

## RESOLUCIÓN

Vic (Osona), 10 de abril de 2019

**Asunto:** Abrir la convocatoria de subvenciones a las personas que participen en prácticas no laborales en el “Programa Pedala cap a la Inserció”.

### Hechos o antecedentes

El Consorci d'Osona de Serveis Socials lleva a cabo la gestión técnica del programa “Pedala cap a la Inserció” consistente al ofrecer un programa integral de inserción social y laboral para colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Dentro de este proyecto, una de las acciones a llevar a cabo dentro de este programa consiste en la concesión de unas ayudas a las personas que participen en prácticas no laborales a empresas que suscriban el convenio de la colaboración entre el Servicio Público de Ocupación de Cataluña y el Consorci d'Osona de Serveis Socials.

Por resolución de Presidencia de fecha 26 de febrero de 2019 se aprobaron inicialmente las bases reguladoras de subvenciones a las personas que participen en prácticas no laborales en el programa “Programa Pedala cap a la Inserció”.

Estas han sido expuestas al público durante el plazo de veinte días hábiles, mediante el edicto publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 49 de fecha 11 de marzo de 2019 y al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de fecha 8 de marzo de 2019 sin que durante este plazo se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones.

Así mismo, en el presupuesto del Consorci d'Osona de Serveis Socials consta una aplicación presupuestaria destinada a este fin y por un importe de 9.000 euros.

Viste el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2019.

### Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Ordenanza general reguladora de las subvenciones y el presupuesto y bases de ejecución de este Consorcio por el año 2019, aprobados por el Consejo Plenario del día 26 de noviembre de 2018.

En conformidad con el artículo 124.2 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios, el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se tiene que dar publicidad a la convocatoria, a través del envío de la información necesaria, contenida en el artículo 23 de la LGS a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Por todo esto, en uso de las facultades que tengo atribuidas;

## **RESUELVO:**

**1.-** Abrir convocatoria pública por el año 2019 por la concesión de las ayudas mencionadas por importe de 9.000 euros.

**2.-** Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establecen los artículos 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria será publicada al DOGC y al tablón de edictos electrónico (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=9822340003>) del Consorci d'Osona de Serveis Socials.

**3.-** Facultar indistintamente, expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, porque formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

**4.-** Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión del Consejo Plenario que se lleve a cabo.

Lo manda y firma el presidente, en el lugar y fecha arriba mencionados.

El Presidente  
Joan Carles Rodríguez Casadevall

El secretario accidental  
David Larrosa Munuera

BS  
DL/ac